



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de febrero de los corrientes se recibe solicitud, subsanada el 28/02/2018, de modificación presupuestaria por importe de 5.000,00€, del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria A1112.01100.35200 para atender las solicitudes recibidas de intereses de demora por importe de 4.059,00€ y las que se prevé que, a lo largo del ejercicio se van a recibir, estimándose que se precisaran 5.000,00€.

El Servicio informa que cuenta con 3.000,00€ como crédito disponible en el área de gasto 0 del Presupuesto del Servicio y de los Distritos de Salud-La Salle, Centro Ifara y Suroeste, por lo que realiza una solicitud de financiación por la diferencia de los gastos previstos, esto es, por importe de 2.000,00€ y una petición de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 5.000,00€.

SEGUNDO: Con fecha 22 de marzo de los corrientes el Concejal Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos pone a disposición de la Concejalía de Hacienda crédito por importe de 2.000,00€ como recurso para atender la necesidad de financiación para abono de intereses de demora por dicha cantidad del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos en la presente modificación presupuestaria, correspondiente al orgánico del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, relativo a la aplicación D4114.01100.31000.

TERCERO: En cuanto a las bajas de crédito de gasto de las distintas aplicaciones correspondientes al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos y de los Distrito anteriormente mencionados, por el Servicio se manifiesta que las mismas no afectan al buen funcionamiento de los servicios y respecto a la baja de la aplicación del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se indica que la misma se propone sin causar perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas en este ejercicio presupuestario, estimándose reducible el crédito inicial en la cantidad de 2.000,00 € sin que se vea afectado el funcionamiento del Servicio.

CUARTO: Consta en el expediente certificados de existencia de crédito, documentos contables RC Tipo 101, con números de apuntes previos 920180000206, 920180000208, 920180000210 y 920180001684 por un importe total de 5.000,00€, para atender la presente modificación.

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 07:13:31
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	10/04/2018 14:00:23
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	10/04/2018 12:55:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==		



QUINTO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (0) por importe total de 5.000,00€, consistente en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
H1002.01100.35200	1.000,00
J1003.01100.35200	1.000,00
L1005.01100.35200	1.000,00
D4114.01100.31000	2.000,00
TOTAL	5.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1112.01100.35200	5.000,00
TOTAL	5.000,00€

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”. Al respecto se incorporan al expediente escritos de puesta a disposición de fondos de los Concejales responsables de los créditos de las aplicaciones de bajas.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

Código Seguro De Verificación:	We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado		11/04/2018 07:13:31	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado		10/04/2018 14:00:23	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado		10/04/2018 12:55:09	
Observaciones		Página		2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==				



6. En su apartado a)

“El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 0.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CINCO MIL EUROS (5.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
H1002.01100.35200	1.000,00
J1003.01100.35200	1.000,00
L1005.01100.35200	1.000,00
D4114.01100.31000	2.000,00
TOTAL	5.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1112.01100.35200	5.000,00
TOTAL	5.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de abril de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Código Seguro De Verificación:	We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 07:13:31
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	10/04/2018 14:00:23
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	10/04/2018 12:55:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==		



DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2018 PRESUPUESTARIA N° 3/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CINCO MIL EUROS (5.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
H1002.01100.35200	1.000,00
J1003.01100.35200	1.000,00
L1005.01100.35200	1.000,00
D4114.01100.31000	2.000,00
TOTAL	5.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1112.01100.35200	5.000,00
TOTAL	5.000,00€

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 07:13:31
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	10/04/2018 14:00:23
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	10/04/2018 12:55:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/We7mIyFwB6IMlawozwyp9Q==		

